

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **073**

Fecha: 08/05/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2014 00101	Ordinario	NELLY CONSUELO ROA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Tramite SE ORDENA OFICIAR A LA ENTIDAD BANCARIA BANCO OCCIDNETE.	07/05/2019	
54001 31 05 004 2015 00064	Ordinario	LUZ ELENA SANDOVAL RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Tramite SE ORDENA REQUERIR A BANCOLOMBIA.	07/05/2019	
54001 31 05 004 2015 00491	Ordinario	NELSON ENRIQUE AMAYA	ASEO URBANO SAS ESP	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como curador ad-litem de la demandada ALTXER SAS a la Dra. CARMEN ELENA MALDONADO RODRIGUEZ, aceptase la contestación que a la demanda hace. Conforme a las renunciaciones de poderes presentados, visto a folios 470 y 471 del expediente, el despacho acepta la renuncia que del poder hace la apoderada de la demandada ASEO URBANO SAS ESP, la Dra. DISNARDA ROZO TOLOZA y la apoderada sustituta de la demandante, la Dra. DAYRA MARCELA GARCIA LEON. Se ordena reconocerle personería jurídica, a la Dra MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ, como apoderada del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. téngase como apoderada sustituta de la Dra. YUCELY CAÑIZARES PACHECO a la Dra. NILDA LUCIA IBARRA BORGES. se procede a señalar el día 20 de mayo de la presente anualidad, a partir de las 09:15 a.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO	07/05/2019	1
54001 31 05 004 2018 00270	Ordinario	FRANKLIN CACERES CARDENAS	COOPROCARCEGUA LTDA	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como apoderado de COOPROCARCEGUA al Dr. EDGAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDAS. Aceptase la contestación que a la demanda hace. Conforme a que las partes se encuentran debidamente notificados, se procede a señalar el día 03 de julio de la presente anualidad, a partir de las 09:15 a.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	07/05/2019	1
54001 31 05 004 2019 00036	Ordinario	EDGARDO RAFAEL CAMERO CARRILLO	EASYFLY S.A.	Auto Inadmite la Demanda 1°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 2°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	07/05/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00039	Ordinario	GUSTAVO SOLANO QUINTERO	NELSON ALBERTO MARTINEZ QUINTERO	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA, identificado con la C.C. No 1.090.409.036 de Cúcuta y T.P. No.297.359 del C.S. de la J., como apoderado judicial de GUSTAVO SOLANO QUINTERO. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	07/05/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON RTEGA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

NOTIFICACION POR ESTADO N° 073

FECHA 08/05/2019 DE RELACION: PROCESOS QUE NO SALIERON EN EL ESTADO POR DIFERENTES PROBLEMAS: EN EL SISTEMA Y/O, Y AUTOS DE FECHA ANTERIOR QUE SE ESTAN INCLUYENDO MANUALMENTE- PAGINA 3

N° DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	FECHA AUTO
2014-00001	DISCIPLINARIO	JUZGADO CUARTO LABORAL	07/05/2019


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIA